

mar «Alcosant», contra «Adegas del Cave, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3858000017056197, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de septiembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de octubre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Local o nave industrial, sita en la planta alta, del edificio número 5 de la calle Monte Medulio, de la ciudad de Ourense, mide la superficie construida, aproximadamente, 252 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ourense número 2, al folio 121, del tomo 1.329, libro 236, finca número 20.909.

Tasación: 5.249.059 pesetas.

Dado en Santander a 16 de mayo de 2000.—La Magistrada-Juez, Cristina Requejo García.—El Secretario.—35.296.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Bibiana Perales Traver, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sant Boi de Llobregat,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 99/1999, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions, representada por el Procurador señor Ranera, contra don Antonio Navarro Gamarra y doña Dolores Domínguez Navarro, se ha acordado la celebración de la primera subasta pública el día 12 de septiembre de 2000, a las diez

horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en su caso, por segunda vez, el día 11 de octubre del mismo año, a la misma hora, y por tercera vez, el día 13 de noviembre, a las diez horas, de la finca que al final se describe, propiedad de don Antonio Navarro Gamarra y doña Dolores Domínguez Navarro, significándose que caso de no poderse celebrar alguna de las subastas por causa de fuerza mayor se entenderá convocada para el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

Condiciones de la subasta

Servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la suma de 8.250.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, mediante resguardo de ingreso definitivo validado mecánicamente por el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en el mencionado Banco, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades consignadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente de notificación a los demandados don Antonio Navarro Gamarra y doña Dolores Domínguez Navarro.

La finca objeto de la subasta es:

Tienda tercera de la casa sita en la calle Juan Martín, número 56, antes 116, de Sant Boi de Llobregat; de superficie total construida 56 metros 18 decímetros cuadrados, de los cuales 27 metros 5 decímetros cuadrados corresponden a la parte misma sita en la planta sótano y 28 metros 63 decímetros cuadrados a la parte sita en la planta baja. Linda, en planta sótanos: Al oeste, con el subsuelo de la calle Juan Martí; al norte, con la tienda segunda; al este, parte con la misma y parte de patio de luces, y al sur, con patio de luces y con finca número 106 de la calle Juan Martí; y en planta baja: Al frente, oeste, con la calle de su situación; izquierda, entrando, con la tienda segunda; al fondo, en parte con la misma y en parte con patio de luces, y a la derecha, entrando, patio de luces y finca número 106 de la calle Juan Martí; tiene debajo el terreno y encima el piso primero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Boi de Llobregat en el tomo 972, libro 427, folio 60, finca 21.067, inscripción séptima de hipoteca.

Sant Boi de Llobregat, 22 de mayo de 2000.—La Secretaria.—34.955.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Bibiana Perales Traver, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Boi de Llobregat,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita declaración de herederos abintestato, bajo el número 35/2000, a instancia de don Carlos Allué Revilla,

representado por el Procurador don Narcís Ranera Cahis, sobre declaración de herederos abintestato, en los que, en resolución dictada el día de la fecha, se ha acordado anunciar por edictos el fallecimiento de don José Campolongo Allué.

Sant Boi de Llobregat, 30 de mayo de 2000.—La Secretaria.—34.959.

SEVILLA

Edicto

Doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1023/97—1S, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «La Proveedora de Fontanería, Sociedad Anónima», contra doña Manuela Maya García y don Juan Manuel García Boada, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 28 de septiembre, y hora de las once de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3997000018102397, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el próximo día 26 de octubre, y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el próximo día 29 de noviembre, y hora de las once de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.